

RESOLUCIÓN No. 000175 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN LAS FECHAS DEL NOMBRAMIENTO DE UN CARGO DE VACANCIA TEMPORAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR UNA LICENCIA DE MATERNIDAD

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 0000116 del 05 de febrero del 2020, se concedió Licencia de Maternidad a la funcionaria LINDA MACHUCA LARA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.129.536.623 quien actualmente ocupa el Cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 (E), por el término de ciento veintiséis días (126), comprendidos desde el 25 de enero del 2020 a 31 de Mayo del 2020, según certificado de incapacidad/ licencia de maternidad N° 7096 emitido por la Clínica General del Norte .

Que por medio de la resolución No. 000174 de 2020, se modificaron las fechas de una licencia de maternidad expedida en la resolución No.0000116 del 05 de febrero del 2020, y se resolvió:

ARTÍCULO 1° CORREGIR las fechas de inicio y terminación de la licencia de maternidad expedida en la resolución N°0000116 del 05 de febrero del 2020, aclarando, que se tomara a partir del 17 de enero hasta el día 21 de mayo del 2020, establecidas en el Certificado de Licencia de Maternidad expedida por la entidad promotora de salud Nueva E.P.S. N° 0005815584, con Autorización N°1217723.

Que la señora LINDA MACHUCA LARA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.129.536.623, actualmente ocupa el Cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 (E), quedando en vacancia temporal desde el momento en que se inicia la licencia de maternidad. La vacancia podrá ser provista por el tiempo que este dure, bajo la figura del encargo o de nombramiento provisional previsto en el decreto 1083 del 2015.

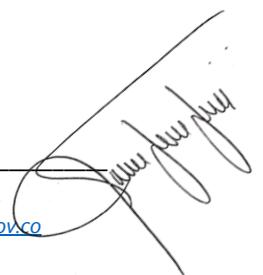
Que de acuerdo con las necesidades del servicio no fue posible proveer el encargo, dado que el personal de la planta Global de la Contraloría Departamental del Atlántico no manifestaron interés en el encargo.

Que por necesidades del servicio y a fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad fue preciso proveer la vacante temporal en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 Nivel Asistencial.

"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



Que una vez revisada la hoja de vida de la señora MARÍA DE JESÚS SALTARÍN CASTRO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.457.356 expedida en Atlántico Barranquilla, y verificados los requisitos mínimos se determinó que es apta para ocupar el cargo por el tiempo que dure la licencia de maternidad.

Que mediante resolución N° 0000125 DEL 2020, se nombra a la señora MARÍA DE JESÚS SALTARÍN CASTRO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.457.356 expedida en Atlántico Barranquilla, en la Vacante Temporal de Nivel Asistencial Cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, en la Secretaria de Despacho de Talento Humano con una asignación de un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos pesos M/L (\$1.666.200).

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar las fechas del nombramiento precitado, conforme a las establecidas en la Resolución N° 0000174 de 2020, con el fin de adecuarse a la vigencia de la licencia de Maternidad de la funcionaria LINDA MACHUCA LARA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.129.536.623.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

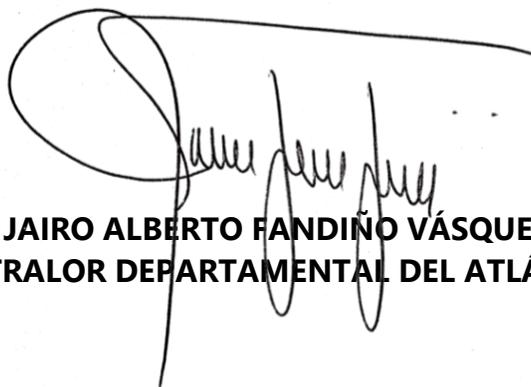
Artículo 1- CORREGIR el artículo Segundo de la Resolución N° 0000125 de 2020, en el sentido que el término de la Licencia de Maternidad, por la cual se hizo el respectivo Nombramiento, es a partir del 17 de enero hasta el día 21 de mayo del 2020, establecido en el Certificado de Licencia de Maternidad expedida por la entidad promotora de salud Nueva E.P.S. N° 0005815584, con Autorización N°1217723.

Artículo 2- Los demás artículos de la resolución 0000125 de 2020 mantienen su vigencia en los términos allí señalados.

Artículo 3- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de mayo de 2020.



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia